

JG
PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 2019-00413-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021, se designó como **CURADOR AD LITEM** al Dr. **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES** del demandado **JORGE ALBERTO ANGARITA NARANJO** y posteriormente el 08/06/2021 el togado aceptó el cargo encomendado (anexo virtual No. 04) y que a la fecha no se ha enviado el expediente digital para efectos de contestar la demanda..

En este orden de ideas, se ordena remitir el link del proceso con la finalidad de que cumpla a cabalidad su función de curador ad litem y conteste la demanda .

Por tanto, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria en forma inmediata se envíe el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkqKUwspI9Dl1xwHvDVzf4Bph_OuKTLyFjUVfi4ETDLPQ?e=aIUMEU

SEGUNDO: NOTIFICAR al Curador Designado por vía de correo electrónico, **PERSONALMENTE**, y de forma inmediata del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, **REMITIÉNDOLE copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.**

ADVIÉRTASELE al Curador que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO